

Resolución Ministerial

Lima, 20 SET. 2019

VISTO:

El mensaje REPUPERU_OACI201900072 de 18 de marzo de 2019, de la Representación del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N° 1045, de 30 de abril de 2019, la Secretaría General autorizó a la Oficina General de Administración a continuar el trámite para la aprobación de la adquisición de vehículos para uso oficial de los Órganos del Servicio Exterior, entre los cuales se encuentra el solicitado por la Representación del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);

Que, la Resolución Ministerial N° 0406-2019-RE, de 10 de junio de 2019, autorizó la adquisición de un (1) vehículo para uso oficial de la Representación del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);

Que, a través del mensaje de Visto, la Representación del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) informó sobre la necesidad de adquirir un vehículo marca Toyota, Highlander XLE V6 AWD, para uso oficial de esa Misión Diplomática, para lo cual ha solicitado una asignación extraordinaria por la suma de CAD 55,330.57 (cincuenta y cinco mil trescientos treinta y 57/100 dólares canadienses);

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece la posibilidad de adquirir vehículos para los Órganos del Servicio Exterior de la República (OSE) creados en los años fiscales 2017 y 2018;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 167-2017-RE, de 12 de julio de 2017, se dispuso la reapertura de la Representación del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N° 197/2019 adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE00743/2019, de 13 de junio de 2019, ha emitido opinión favorable y otorgado su conformidad al trámite de asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP00843/2019, de 13 de junio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la Nota N° 0000001599 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria solicitada;

Resolución Ministerial

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE, las asignaciones extraordinarias de montos mayores a USD 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **CAD 55,330.57 (cincuenta y cinco mil trescientos treinta y 57/100 dólares canadienses)** a favor de la Representación del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), destinada a cubrir el gasto que irrogará la adquisición de un (1) vehículo para uso oficial de esa Misión Diplomática.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la indicada suma, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2019 consignado en el Memorándum (OPP) N° OPP00843/2019.

Artículo 3.- Disponer que la Representación del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

